



**ORDENANZA VII - N° 8**

(Antes Ordenanza 67/99)

ARTÍCULO 1.- Se adopta como Estructura Presupuestaria (Recursos y Gastos) y su correspondiente nomenclador, para la Municipalidad de Oberá, Misiones, la que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- EL Presupuesto tendrá una clasificación institucional: Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo y este último dividido en cinco (5) sectores: Intendencia y Secretaria de Coordinación, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo, Secretaria de Finanzas y Secretaria General. Y una clasificación económica y por objeto conforme a la descripción prevista en el nomenclador que forma parte de la presente Ordenanza. Los créditos serán votados a nivel de partida principal excepto Personal que tendrá autorización a nivel de partida parcial.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.